



RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE DISPONE LA SUSTITUCIÓN DE DETERMINADOS DOCUMENTOS CONTABLES POR ANOTACIONES CONTABLES ELECTRÓNICAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERO (TAREA), EN PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN MÚLTIPLE

La disposición adicional única de la Orden 12/2020, de 30 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la instrucción de operatoria contable a seguir en ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobada por Orden de 29 de enero de 2007, determina que, en el marco de los procesos de integración de los sistemas informáticos de gestión administrativa con repercusión presupuestaria con el sistema de información económico-financiero y a medida que dicha integración se vaya desarrollando, la persona titular de la Intervención General dictará resolución por la que se determine la sustitución de los documentos contables por anotaciones contables informáticas en el sistema de información económico-financiero (TAREA).

Desde la Intervención General se vienen promoviendo las actuaciones necesarias y los desarrollos técnicos precisos para impulsar la transformación digital de los procedimientos de control interno y gestión contable del gasto público siendo un instrumento fundamental para la misma el Sistema de Control Interno. Este sistema se conforma de servicios de integración y las aplicaciones ICON y Escritorio de la Intervención, que están integradas plenamente con el Sistema Económico Financiero (TAREA). Dicha integración hace posible la tramitación múltiple de determinados actos de naturaleza contable por parte de los órganos gestores.

A estos efectos, se entiende por tramitación múltiple la funcionalidad que proporciona el sistema económico-financiero para facilitar a los usuarios del mismo la generación y posterior tramitación de varios apuntes contables de forma conjunta, correspondientes a las fases de disposición y reconocimiento de la obligación de la ejecución presupuestaria del gasto. Dicha funcionalidad permite a la unidad gestora cargar en el sistema, mediante ficheros en formato tabular, varios apuntes contables que, tras las validaciones y comprobaciones correspondientes del sistema económico-financiero, quedan asociados de forma íntegra y unívoca a un expediente contable, que incluye la totalidad de los apuntes contables de forma agregada. Las acciones realizadas sobre ese expediente contable agregado tienen su repercusión, en todo caso, en la totalidad de los apuntes contables agrupados.

En concreto, los actos de naturaleza contable susceptibles de tramitación múltiple son los que se corresponden con los siguientes documentos contables: D, DO, O y sus respectivos documentos complementarios.





En tales supuestos, la operativa propia del sistema de gestión del control interno hace obligada la sustitución de los citados documentos contables por anotaciones contables electrónicas, a fin de garantizar su funcionalidad. Dicha sustitución se llevará a cabo con plena garantía de la integridad y autenticidad de las anotaciones contables electrónicas, que incluirán la fecha y la hora de su materialización y permitirá la identificación de quienes las practiquen; facilitando, asimismo, la posibilidad de generar un documento electrónico comprensivo de la información identificativa de las mismas.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Intervención General en el Decreto 10/2016, de 23 de marzo, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en uso de la habilitación concedida por la disposición adicional única de la Orden 12/2020, de 30 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la instrucción de operatoria contable a seguir en ejecución del presupuesto de gastos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aprobada por Orden de 29 de enero de 2007, por la presente,

RESUELVO:

Sustituir los documentos contables D, DO, O y sus respectivos complementarios, cursados en procedimientos de tramitación múltiple, por su anotación contable electrónica en el sistema de información económico-financiero (TAREA).

Las anotaciones contables electrónicas incluirán la fecha y la hora de su materialización, garantizándose, por el sistema, su integridad y autenticidad, así como la identificación de quienes practiquen las acciones que las generen. El sistema permitirá la generación de un documento electrónico con la información identificativa de las anotaciones contables electrónicas practicadas. La Intervención General llevará a cabo los controles del sistema que resulten necesarios para garantizar tales extremos.

EL INTERVENTOR GENERAL

